ACTA DE LIQUIDACION

COMUN ACUERDO

Según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Número:	**127**	**Fecha:**	**24 DE ABRIL DE 2026**
Modalidad:	**MINIMA CUANTIA (MC-020-2026)**	**Tipología:**	**PRESTACION DE SERVICIOS**
Objeto del contrato: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y LÚDICAS PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL, TOLIMA			
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO		
CONTRATISTA	JOAN SEBASTIAN VEGA PINZON		
CEDULA DE CIUDADANIA No	1.110.557.492-1 de Líbano		
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($31.863.000,00) M/CTE.		
VALOR EJECUTADO	VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($27.188.000,00) M/CTE.		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (7) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías.		
FECHA DE INICIO	24 DE ABRIL DE 2026		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SIETE (7) DÍAS CALENDARIO**		
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE ABRIL DE 2026		

CONSIDERANDO:

1. Que entre el municipio de Armero Guayabal y JOAN SEBASTIAN VEGA PINZON identificado con C.C 1.110.557.492-1 de Líbano celebró el contrato 127 del 24 de ABRIL de 2026.

2. Que se notificó la delegación de supervisión a la secretaria de gobierno por medio de la plataforma de SECOP II

3. Que el registro presupuestal No. 2026000285 expedido el 24 de ABRIL de 2026.

4. Que la ejecución del contrato estuvo asegurada atreves de la póliza de seguro:

INFORMACION POLIZA DE SEGURO		
ASEGURADORA	**TOMADOR**	**ASEGURADO**
SEGUROS MUNDIAL	JOAN SEBASTIAN VEGA PINZON	ALCALDÍA DE ARMERO GUAYABAL
NIT: 860.037.013-6	**C.C: 1.110.557.492-1**	**NIT:** 890.700.982-0

5. Que se aprobaron las siguientes pólizas por parte de la secretaria de gobierno por reunir los requisitos legales, en especial las contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 200, el artículo 5.1.11 del decreto 1082 de 2015, mediante la plataforma de SECOP II el 24 de Abril de 2026.

PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO – N° PÓLIZA 11-44-101283098 ANEXO: 0			
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO	24/04/2026	01/09/2026	$3.186.300,00
CALIDAD DEL SERVICIO	24/04/2026	01/09/2026	$3.186.300,00

PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL – N° PÓLIZA 11 CMZ-100005661 ANEXO: 0			
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	DESDE	**HASTA**	
AMPAROS BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, PATRONAL, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	24/04/2026	01/05/2026	$350.181.000

6. Que, de conformidad con lo establecido en el marco normativo aplicable y las cláusulas contractuales correspondientes, se verificó el cumplimiento integral de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, materializados mediante la suscripción del acta de inicio por las partes intervinientes. En dicho documento se dejó constancia expresa de la fecha de inicio de la ejecución contractual, fijándose esta para el día veinticuatro (24) de abril de 2026, momento a partir del cual se entienden habilitadas las obligaciones recíprocas y el cómputo de los plazos de ejecución establecidos.

7. Que el objeto y alcance se ejecutaron y las clausulas descritas en la minuta se cumplieron a cabalidad, hasta la firma de la presente liquidación dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. *Suministrar los bienes y/o elementos objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la Entidad.*
2. *Entregar los bienes en los lugares, fechas y horarios señalados por el supervisor del contrato, incluyendo zona urbana y rural cuando sea requerido.*
3. *Garantizar que todos los elementos suministrados sean nuevos, de buena calidad, en óptimas condiciones de uso y aptos para la finalidad requerida.*
4. *Cumplir con las normas sanitarias vigentes respecto de alimentos, bebidas, refrigerios y demás productos de consumo humano que hagan parte del contrato.*

5. *Realizar el transporte, cargue, descargue, montaje, instalación y retiro de carpas, sonido, mobiliario y demás elementos que así lo requieran, sin costo adicional para la Entidad.*
6. *Disponer del personal necesario e idóneo para la adecuada ejecución de las actividades logísticas derivadas del contrato.*
7. *Atender de manera inmediata las solicitudes, observaciones o requerimientos formulados por el supervisor del contrato.*
8. *Reponer de forma inmediata los bienes defectuosos, incompletos, vencidos o que no cumplan las condiciones técnicas exigidas.*
9. *Garantizar el servicio de transporte requerido para el desplazamiento de funcionarios, personal de apoyo y colaboradores de la Administración Municipal hacia los lugares definidos para la jornada en la zona rural.*

8. Que, conforme a el informe de seguimiento y demás soportes documentales que reposan en el expediente contractual, se verificó la ejecución integral del objeto del contrato, de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y oportunidad definidas; en tal sentido, se constató que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones derivadas, garantizando la entrega de los bienes en los términos, plazos y condiciones pactadas, así como el cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter técnico y administrativo; igualmente, se evidenció que la ejecución se desarrolló dentro del plazo contractual convenido, sin presentarse incumplimientos que afectaran la finalidad del contrato, razón por la cual el supervisor designado certificó el recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados, previa verificación de su conformidad con las especificaciones requeridas, dejando constancia expresa de la calidad, cantidad y oportunidad de las entregas, lo cual habilita la suscripción de la presente acta de liquidación dentro del término establecido contractualmente.

9. Que, como parte integral del presente proceso de liquidación, se anexa la ficha técnica de los bienes y servicios ejecutados, en la cual se detallan sus especificaciones, características y condiciones de calidad, así como el consolidado de las cantidades efectivamente recibidas durante la ejecución del contrato, debidamente verificadas y validadas por el supervisor, dejando constancia de su conformidad con lo pactado contractualmente.

ELEMENTOS ENTREGADOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Alquiler de Carpas:** con estructura en hierro con medidas de 4x4 desarmables, techo en lona.	UNIDAD	12
2	**ALQUILER DE SONIDO:** Compuesto por 4 cabinas doble parlante, microfoneria y su respectivo mixer	UNIDAD	3
3	**ALQUILER DE SILLAS:** Deberan ser plásticas con brazos, Ancho - 57.0 cm, Alto - 80.6 cm, Profundidad - 60.2 cm, Peso máximo soportado - 110 kg.	UNIDAD	50
4	**ALQUILER DE MESA:** Deberan ser plasticas con medidas de 72X72 cm cuadradas, color blanco, material polipropileno, para una capacidad de 4 personas.	UNIDAD	24
5	**HIDRATACIÓN:** (Bolsa de agua x 300 ml x 24 unidades)	PACA	170

6	Refrigerio opciones: 1. (refrigerio compuesto por (pastel de pollo o carne de 150 gramos) y acompañado de bebida fria de 250 ml. 2. Refrigerio compuesto por empanada (1 unidad de carne o pollo y papa) y acompañado de bebida fria de 250 ml. 3. refrigerio compuesto por emparedado de jamon y queso). y acompañado de bebida fria de 250 ml.	UNIDAD	2.000
7	HELADO EN VASO INDIVIDUAL: Presentación: Vasito individual con cuchara integrada o adherida, Contenido neto: Mínimo 45 gramos por unidad Tipo: Helado tipo postre lácteo congelado con grasa vegetal Marca: Reconocida a nivel nacional, Composición y características: Base láctea: Leche entera o parcialmente descremada, Tipo de grasa: Grasa vegetal comestible (no hidrogenada), Textura: Cremosa, homogénea, Colores: Naturales o artificiales, según el sabor, Aditivos permitidos: Estabilizantes, emulsionantes, saborizantes y colorantes	UNIDAD	2.000
8	TRANSPORTE: 1. ida y regreso desde la zona urbana al coregimiento de San pedro del municipio de Armero Guayabal con disponibilidad de (8) personas cada uno.	VIAJE	2
9	TRANSPORTE: 2. Ida y regreso desde la zona urbana al corregimiento Mendez del municipio de Armero Guayabal con disponibilidad de (8) personas cada uno.	VIAJE	2
10	TRANSPORTE: 3. Ida y regreso desde la zona urbana al corregimiento Maracaibo del municipio de Armero Guayabal con disponibilidad de (4) personas cada uno.	VIAJE	2
11	Bolsas: plasticas para basura, color negro Jumbo 90 x 12O cm. Por 6 unidades.	PAQUETE	6
12	Animador presentador, durante la actividad de la celebracion del dia del niño habilidades requeridas: expresion verbal, capacidad para animar publicos mixtos (niños, niñas, jovenes y adultos. Manejo de situaciones en vivo, creatividad para dinamizar concursos, juegos y presentaciones.	UNIDAD	1
13	Megafono con Potencia de 50W y 500m de Alcance. con un micrófono unidireccional y un rango de voz de 0,7 km, Dimensiones compactas de 21 x 18 x 13 cm, Conectividad Bluetooth + USB/SD:	UNIDAD	1
14	galletas tipo wafer con crema sabores surtidos, por 24 unidades, pesoaproximado de 288 g	PAQUETE	85
15	Chupeta de sabores Surtido x 24 und 456 g	PAQUETE	85
16	bombom pequeño, con sabores a leche, mora-leche y fresa-leche, por 24 unidades, peso aprox de 216 g.	PAQUETE	85

10. Que así mismo, se deja constancia de que determinados bienes inicialmente contemplados en el contrato no fueron entregados ni recibidos durante su ejecución, razón por la cual no fueron objeto de verificación, validación ni reconocimiento económico en el presente proceso de liquidación, quedando excluidos del consolidado final y de las obligaciones efectivamente ejecutadas por el contratista.

ELEMENTOS NO ENTREGADOS

7	**HELADO EN VASO INDIVIDUAL:** Presentación: Vasito individual con cuchara integrada o adherida, Contenido neto: Mínimo 45 gramos por unidad Tipo: Helado tipo postre lácteo congelado con grasa vegetal Marca: Reconocida a nivel nacional, **Composición y características:** Base láctea: Leche entera o parcialmente descremada, Tipo de grasa: Grasa vegetal comestible (no hidrogenada), Textura: Cremosa, homogénea, Colores: Naturales o artificiales, según el sabor, Aditivos permitidos: Estabilizantes, emulsionantes, saborizantes y colorantes	UNIDAD	1.500

NOTA: Es pertinente señalar que, dentro de la ejecución contractual, se contempló inicialmente la adquisición de tres mil quinientos (3.500) helados; no obstante, conforme a la cantidad efectiva de asistentes y a las necesidades reales presentadas durante el desarrollo de las actividades, únicamente se realizó la entrega y ejecución de dos mil (2.000) unidades. En consecuencia, la diferencia correspondiente a mil quinientos (1.500) helados no fue requerida ni suministrada, razón por la cual se generó un saldo no ejecutado dentro del contrato, efectuándose el pago únicamente sobre las cantidades efectivamente entregadas y debidamente soportadas, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la ejecución de los recursos públicos.

13	**Megafono** con Potencia de 50W y 500m de Alcance. con un micrófono unidireccional y un rango de voz de 0,7 km, Dimensiones compactas de 21 x 18 x 13 cm, Conectividad Bluetooth + USB/SD:	UNIDAD	1

NOTA: Que la Entidad contrató el servicio de sonido para la realización del evento. En razón a ello, no fue necesario solicitar ni utilizar un megáfono, toda vez que el área donde se desarrolló la actividad contó con los equipos de amplificación sonora requeridos, garantizando una adecuada comunicación con los asistentes.

Por lo anterior, no se efectuó pedido alguno de megáfono, ya que este elemento no era necesario para el normal desarrollo del evento.

11. Las obligaciones se cumplieron dentro del plazo pactado iniciando el 24 de Abril de 2026 y terminando el 30 de Abril de 2026 para un plazo total de **SIETE (7) DÍAS CALENDARIO.**

12. Que el contratista aporto la documentación necesaria para la liquidación del presente contrato de alquiler y se verifico que pago los aportes de seguridad social integral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, Una vez revisado El artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 al estatuto tributario, se evidencia que según la naturaleza del contratista **(NO ESTÁ)** obligado a realizar el pago de los aportes parafiscales (A favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), lo anterior soportado por el certificado anexo suscrito por el representante o legal y/o revisor fiscal.

13. Que el valor ejecutado corresponde al valor de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($27.188.000,00) M/CTE.**

DESARROLLO ECONÓMICO

1. Que de conformidad con los documentos que reposan en el expediente el balance de pagos se detalla a continuación.

BALANCE PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE	VALOR DEL RUBRO	VALOR CANCELADO	SALDO
2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	**277** - RB SGP LIBRE INVERSION	$ 31.863.000	$ 27.188.000	$ 4.675.000

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	TOTAL
Valor del Contrato	**$ 31.863.000**	
Adiciones en Valor	**$ 0**	
Pagos Parciales Cancelados		**$ 27.188.000**
Saldo a favor del municipio		**$ 4.675.000**
SUMAS IGUALES	**$ 31.863.000**	**$ 31.863.000**

2. Que, los comprobantes de egreso forman parte integral del expediente contractual, constituyéndose en los soportes contables y financieros de los pagos efectuados en desarrollo del contrato; en dichos documentos se registra de manera detallada la fecha de cada desembolso, el valor pagado, la identificación de la cuenta bancaria de origen y de destino, así como los demás datos asociados a la transacción. De igual forma, reposan en el expediente los soportes emitidos por la entidad financiera correspondiente, mediante los cuales se acredita la efectiva aprobación y realización de cada operación de pago, garantizando la trazabilidad, verificación y transparencia en la ejecución de los recursos.

3. Los valores aquí plasmados están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros, el Municipio realizo el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020.

OBSERVACIONES Y SALVEDADES:

1. Que las partes declaran que no existe observación o salvedad alguna durante la ejecución y la finalización de ejecución del presente contrato.

2. Así mismo, se deja constancia de que los amparos constituidos mediante la póliza de cumplimiento expedida a favor de la entidad contratante se encuentran vigentes hasta la fecha final establecida en la misma, garantizando la cobertura de los riesgos amparados conforme a las condiciones pactadas, y que, una vez se verifique el

cumplimiento total de dichas garantías, el supervisor del contrato y el ordenador del gasto procederán a suscribir el acta de cierre del expediente contractual, en los términos previstos en la normatividad vigente y las disposiciones internas de la entidad.

ACUERDAN:

1. Dar por liquidado y/o terminado bilateralmente el contrato 127 del 24 de ABRIL de 2026, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y LÚDICAS PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL, TOLIMA"** por haberse cumplido su objeto y las obligaciones derivadas del mismo en los términos pactados.

2. Declarar a las partes a paz y salvo por todo concepto, sin que exista obligación pendiente alguna de carácter técnico, administrativo, financiero o jurídico derivada de la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación.

3. Ordenar a la Secretaria de Hacienda realizar la liberación del saldo a favor del municipio por el valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.675.000,00) M/CTE.**

4. El contratista declara que renuncia a realizar reclamaciones administrativas, prejudiciales y/o judiciales en contra del Municipio por concepto de cualquier eventualidad que considere no reconocida dentro de la ejecución del contrato.

5. Una vez se suscriba la presenta acta de liquidación, se cumplirá con el principio de publicidad, la misma podrá ser consultada a través de las plataformas del SECOP II y SIA OBSERVA.

6. Que las partes manifiestan que en la presente acta de liquidación no hay reclamación.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA

La presente acta de liquidación se dispone con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

CONSTANCIA FECHA DE APROBACIÓN: 09 OCT 2026

Funcionario – Asesor - Contratista	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Proyectado por:	FERNANDA GIRALDO MORENO	CONTRATISTA, SEC DE GOBIERNO	